



**PROYECTO DE LEY QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA CIRUGÍA
PLÁSTICA CON FINES DE EMBELLECIMIENTO**

ANTECEDENTES

A la vez que la medicina constituye una profesión que se orienta al cuidado de la salud, el ejercicio abusivo y negligente de esta pone en riesgo la vida de cientos de personas.

Entre las causas que en nuestro país allanan el camino para un actuar negligente en materia médica, se encuentra la ausencia de normativa que se refiera a las "especialidades médicas". De ahí que no sea ilegal hoy en día que un médico-cirujano se presente ante sus pacientes como "especialista" en algún área, y practique intervenciones que son altamente complejas y que requieren, por lo tanto, una experiencia y estudios mucho más sofisticados que los que ofrece el pre-grado de medicina, a pesar de que solo tenga este último grado.

Lo anterior se traduce, entre otras cosas, en que se pone sobre los hombros de los pacientes la responsabilidad de verificar si el médico-cirujano que está ofreciendo sus servicios, en realidad, cumple con los parámetros mínimos para poder llevar a cabo un procedimiento de cierta magnitud al cual se va a someter. Como es obvio, si el médico comete un error durante la intervención, el paciente podrá luego demandar indemnización de perjuicios.





Con todo, esto es precisamente lo que se debe evitar: el objetivo es llegar "antes", y no tener que buscar, luego de una tragedia (que puede ser incluso la muerte), al culpable.

Nuestra tarea como legisladores, en este contexto, es la de otorgarle la mayor seguridad posible a la población a la hora de tomar decisiones en el ámbito de la salud. En este sentido, una de las herramientas de que disponemos es la de imponer "requisitos" para el ejercicio de una actividad.

Entre las áreas de la medicina que hoy son particularmente sensibles por su impacto y recurrencia en la población, ocupa un lugar especial la de "cirugía plástica". Esta es una especialidad que, en rigor, según informa la Sociedad Chilena de Cirugía Plástica, toma entre 5 a 6 años de estudios luego de haber egresado de medicina general¹.

Aquí el problema es bastante grave, sobre todo debido a la confusión existente y generalizada. Por ejemplo, la especialidad de "cirugía estética" no existe, a pesar de que basta poner en un buscador de internet esta expresión para que aparezcan cientos de ofertas de establecimientos privados y médicos particulares ofreciendo servicios bajo esta figura. Por el contrario, la especialidad, cuya

¹ Sociedad Chilena de Cirugía Plástica: <http://sccp.cl/quien-es-cirujano-plastico-certificado/>



acreditación puede otorgar la Superintendencia de Salud, es la de "cirujano plástico"².

Lo anterior ha propiciado que diversos médicos-cirujanos, que no tienen las competencias para llevar a cabo procedimientos complejos como una abdominoplastia, ofrezcan estos servicios de manera "legal", pues ninguna normativa se los impide. Sin embargo, los casos de muerte poco a poco se han ido visibilizando³.

Especialmente grave es lo que ocurre en la rama de cirugía plástica de embellecimiento, cuyas prestaciones no están cubiertas por el Fondo Nacional de Salud (FONASA), lo que significa que pacientes desembolsan importantes sumas de dinero para someterse a intervenciones que muchas veces, debido a la normativa actual, las ponen en la situación de arriesgar su salud y vida.

Una cuota importante de responsabilidad en esto tienen también los establecimientos privados que, meramente autorizados, ofrecen "ofertas" de prestaciones de cirugías estéticas, sin darle seguridad a sus pacientes en cuanto a la especialidad de los médicos que en ellas atienden.

² Revisar "Registro Nacional de Prestadores de Salud": <http://www.supersalud.gob.cl/servicios/669/w3-article-5587.html>

³ "Muertes por cirugías: Recomendaciones y cómo comprobar certificación de doctores y clínicas": <https://www.mega.cl/noticias/nacional/253849-muertes-cirugias-recomendaciones-comprobar-certificacion-doctores-clinicas.html>



OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto se hace cargo de esta realidad, exigiendo que el médico-cirujano que realiza una intervención de cirugía plástica debe, necesariamente, tener la especialidad de cirujano plástico acreditada por la Superintendencia de Salud. Al mismo tiempo, los establecimientos privados que ofrezcan este tipo de intervenciones, deben hacerlo a través de médicos que cumplan con las mismas exigencias descritas respecto de su acreditación de especialidad.

En consecuencia, someto a vuestra consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Las cirugías plásticas con fines de embellecimiento solo podrán llevarse a cabo por cirujanos plásticos especialistas acreditados por la Superintendencia de Salud.

El médico-cirujano que incumpla lo dispuesto en el inciso anterior quedará inhabilitado para ejercer la profesión. En caso de que ejerza la profesión estando inhabilitado, se considerara ejercicio ilegal de la profesión de médico-cirujano.

Los establecimientos que ofrezca prestaciones de cirugía plástica de embellecimiento a través de médicos-cirujanos que



no cumplan con la acreditación que establece el inciso primero, perderán la autorización sanitaria y no podrán funcionar como establecimientos del área de la salud.

~~Mediante Decreto se~~
~~El Ministerio de Salud podrá~~ determinar los procedimientos de cirugía plástica que otros médicos-cirujanos especialistas pueden realizar.

29

(1) Ximena Ossandón Irrarázabal
XIMENA OSSANDÓN IRRARÁZABAL
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

(2) CASTILLO

(3) BELLIS

(4) MOCAYA

(5) VERDESI

(6) KUSCHER

(7) ROSAS

(8) MUÑOZ

(9) ALVAREZ SEBASTIÁN

(10) CELIS ANTONES

CASTRO, JOSÉ MIGUEL

20

28

91

117

120

23

5